

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

TONSUPA

honestidad y transparencia!

ACTA No. 025-2020

En la Parroquia Tonsupa, Cantón de Atacames, Provincia de Esmeraldas, siendo las 10:00 horas del día martes 7 de abril del año 2020, se procede a realizar la reunión ordinaria.

Presidente.- Saluda a los vocales y solicita al secretario se proceda dar lectura del el orden del día y se ponga a consideración.

Se procede a realizar la lectura de la convocatoria y se pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado.

Se pone a consideración un oficio recibido por parte de Participación Ciudadana, donde solicitan tener una reunión con los vocales y el señor Presidente para exponer su colaboración y participación en esta emergencia. Ante esto se establece que no han solicitado la silla vacía para participar con vos y voto dentro de la reunión, por lo que se establece sea tratado dentro de asuntos varios

ORDEN DEL DIA:

- 1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 3.- APROBACION DE RESOLUCIÓN PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARROQUIAL, PRODUCTO DEL BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)
- 4.- APROBACION DE RESOLUCION DE MODIFICACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, PARA SER UTILIZADO COMO EMERGENCIA SANITARIA
- 5.- ASUNTOS VARIOS.

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM.-

Luego se procede a constatar el quórum, estando presente el señor presidente Diógenes González Mina, el señor vicepresidente Juan Carlos Delgado presente, el señor primer vocal Johnny Mendoza presente, el señor Sanders Robinsón segundo vocal presente y la Srta. Bellanire Reyes tercer vocal presente, se constata existe mayoría absoluta para entablar la sesión ordinaria y se procede al siguiente punto.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

En este punto se procede a dar lectura al acta anterior por parte del secretario, y se pone a consideración de la sala para su aprobación, la misma que es aprobada por todos los presentes.





3.- APROBACION DE RESOLUCIÓN PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARROQUIAL, PRODUCTO DEL BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

En este punto se manifiesta que fue enviado a cada uno de los vocales para su análisis el documento de resolución de declaratoria de emergencia, la cual fue elaborada por los abogados de la CONAGOPARE, en base a las resoluciones del COE NACIONAL y los decretos ejecutivos, el cual contempla todos los argumentos para poder dar la Resolución para declarar en emergencia la parroquia, se hace una lectura breve de lo que manifiesta este documento, para su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que esta resolución fue hecha por el departamento legal de la CONAGOPARE, y se lo trae para conocimiento y aprobación, y poder utilizar recursos para esta emergencia donde aún se da la aprobación para la adquisición de kit de alimentos solo hay para la adquisición de insumos médicos como mascarilla, guantes y entre otros, el señor presidente solicita se someta a aprobación.

El señor vocal Sander Robinzón manifiesta que el venia solicitando una reunión de este tipo ante el estado de emergencia para poder ayudar a la ciudadanía, preocupado por la situación que se está presentando, ante esto el señor Presidente manifiesta que si es verdad que el compañero venia solicitando esta reunión pero la mima no se podía dar por que no se tenía los documentos que sustente la declaratoria, que sustente la adquisición de insumos, aprobaciones de las resoluciones del COE NACIONAL y el COE CANTONAL. También manifiesta el señor vocal Sander Robinzón que se debe formar un COE PARROQUIAL.

El señor Presiente manifiestan que se está solicitando las resoluciones del COE CANTONAL, donde manifiesta que los GAD puedan utilizar recursos.

El señor vocal Johnny Mendoza manifiesta y sugiere que se proceda en base con la declaratoria de Emergencia a nivel nacional que el COE NACIONAL con fecha de 27 de marzo autoriza a todos los GADS utilizar recursos bajo emergencia declarada y que el artículo 70 del COOTAD en el literal r) establece .- La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos todo bajo una emergencia declarada

Una vez que se realiza el analiza la documentación y decretos ejecutivos se llega a la conclusión que sin necesidad de declarar en emergencia se puede utilizar los recursos que se crean conveniente y solo tendría que justificar y presentar los informes a los vocales y la ciudadanía, para lo cual no se necesita aprobación de parte de los vocales. Luego se pase al siguiente punto.





4.- APROBACION DE RESOLUCION DE MODIFICACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, PARA SER UTILIZADO COMO EMERGENCIA SANITARIA

En este punto se manifiesta que se va a trasladar la partida de eventos culturales (Fiesta) en un porcentaje en dos para emergencia y fumigación, donde también se manifiesta que no se requiere de aprobación de parte de los vocales ya que el Presidente está facultado en mover partidas presupuestarias en caso de emergencia declarada.

5.- ASUNTOS VARIOS

En este punto el señor Vicepresidente manifiesta que existe un acuerdo donde se establece la metodología o mecanismo de trabajo, a través de teletrabajo y las reuniones de manera no presencial, para precautelar la salud y la vida de los funcionarios y trabajadores públicos y privados, manifestando que físicamente no se puede dar y que queda en responsabilidad del señor Presidente; ante lo cual el señor Presidente le manifiesta que él se puede acoger a la ley, pero en nuestro caso somos autoridades y se reúne en un mínimo de participantes que debe ser menos de 30 para resolver cosas prioritarias en bienestar de la comunidad tonsupeña, además usted está dando lectura a los considerando del :

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2020-076 y no la resolución Donde manifiesta

Art. 3.- De la adopción de teletrabajo emergente.- A fin de garantizar la salud de los trabajadores y servidores públicos, durante la emergencia sanitaria declarada; será potestad de la máxima autoridad institucional del sector público y/o del empleador del sector privado adoptar la implementación de teletrabajo emergente.

Art. 4.- De la implementación de teletrabajo emergente: Es la prestación de servicios de carácter no presencial en jornadas ordinarias o especiales de trabajo, a través de la cual la o el servidor público o la o el trabajador realiza sus actividades fuera de las instalaciones en las que habitualmente desarrolla sus actividades laborales.

En este punto también se manifiesta por parte del señor vocal Johnny Mendoza se considere adquirir un bomba nebulizadora si se lograra conseguir el crédito del BEDE. También aquí se manifiesta por parte del secretario se autorice a que las próximas reuniones se harán por teleconferencia, a lo que el presidente manifiesta que sí, ante esto se solicita se baje le aplicativo ZOOM, actualicen sus correos, menseger, redes sociales El señor Presidente manifiesta que a la brevedad posible se conforme al COPAE, que tiene las funciones del COE CANTONAL, con todas las autoridades y delegados.

También el señor presidente da a conocer que en reunión mantenida se dio a conocer que la fosa común se haga en Tonsupa, y que su criterio fue de no, ya que el cementerio está dentro de un sector poblado y que no hubo un técnico que pudiera explicar los pro y contras de esto para la ciudadanía, y que la competencia la tiene el municipio y lo que determine el COE CANTONAL tiene toda la potestad de determinar el lugar y que solo se acataría la disposición.

Calle Costa Rica-Sector Playa Ancha (Cancha de fútbol)

Teléf.: 062 464 943 / 098 624 3397 / 099 217 6914

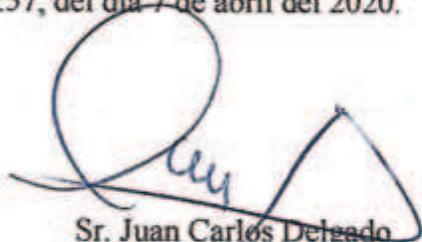
gadptonsupa@gmail.com



El vocal Johnny Mendoza manifiesta que su postura está bien señor presidente, pero en caso de emergencia de declarada el COE CANTONAL tiene la potestad de elegir el lugar más adecuado para la fosa común si ellos han decidió que es en Tonsupa la mayoría gana, aunque no está demás sugerirle al COE CANTONAL mediante oficio se considere otro lugar alejado de la ciudadanía tonsupeña, ante esto el señor presidente manifiesta que se realice un oficio donde se sugiera que la fosa común se la pueda hacer en otro lugar ya que la parroquia de Tonsupa fuera del centro poblado ya que tiene mucha extensión de tierra baldía que se pudiera considerar para este fin y que se dé a conocer que uno hubo la explicación técnica de las consecuencias de esta fosa, además ellos tienen la información de catastro territorial y puede localizar un lugar, ya que como medida preventiva se debe tener un lugar destinado para este fin.

No habiendo más puntos que tratar y quedando aprobado todo lo estipulado en los puntos respectivos, se clausura la sesión siendo la 11:57, del día 7 de abril del 2020.


Sr. Diógenes González Mina
PRESIDENTE GADP TONSUPA
TONSUPA


Sr. Juan Carlos Delgado
VICEPRESIDENTE-GADP


Sr. Johnny Mendoza Zamora
1ro. VOCAL GADP TONSUPA


Sr. Sanders Robinson Quintero
2do VOCAL GADP TONSUPA


Srta. Bellanire Reyes Hurtado
3re. VOCAL GADP TONSUPA




Lic. Yihnn Oña Mero
SECRETARIO

